

LA FACTURA DEL SUMINISTRO DE GAS

¿CON QUIÉN CONTRATO EL SUMINISTRO?

Los términos de la factura son los siguientes:

- **Término fijo:** dependiendo del nivel de consumo de referencia T.1 y T.2 Se expresa en €/mes.(Ver tabla)
- **Término variable:** equivale al consumo realizado. Varía en la factura según el consumo. Se traduce en €/kw/h (ver tabla)
- **Otros conceptos:**
 - Alquiler de contador o instalaciones (en su caso)
 - IVA

A partir de 1 de ENERO DE 2011

Nivel de consumo de referencia	Término fijo €/mes	Término variable €/kWh
T.1 Consumo inferior o igual a 5000 kW/año	4,09	0,04875816
T.2 Consumo superior o a 5.000 kWh/año e inferior o igual a 50.000 kWh/año	8,33	0,04268716

CÓMO Y ANTE QUIÉN RECLAMAR

Las Comunidades Autónomas tienen competencia en materia de energía, pero existe un organismo estatal, la COMISIÓN NACIONAL DE LA ENERGÍA, ante quien también podemos formular la reclamación, a través de su web: www.cne.es. También podrá dirigirse a las asociaciones de consumidores, como UNAE (98596173), para que le asesore sobre su reclamación

El mercado energético se ha liberalizado. Con esta medida se pretende que los consumidores tengan más posibilidades de elegir con quien contratar el gas o la electricidad y así mejore la competencia en beneficio de los usuarios.

En el nuevo sistema el consumidor contrata directamente con empresas comercializadoras que, en teoría, compran la energía (gas, electricidad) a quien se la proporcione en mejores condiciones económicas para después “revendérsela” a los consumidores. En la práctica las principales comercializadoras son empresas que pertenecen a los grandes grupos generadores de energía (HC, ENDESA, IBERDROLA, UNIÓN FENOSA-GAS NATURAL, EON, entre otros).

Las principales comercializadoras están obligadas a ofrecer al consumidor medio una tarifa regulada, cuya pretensión es garantizar un precio razonable del suministro, es la denominada Tarifa de Último Recurso, en abreviatura TUR.

Pueden acceder a la TUR eléctrica los consumidores con potencia instalada igual o menor a 10 Kw, y la TUR de gas los usuarios con consumo igual o menor a 50.000 Kw/año.

En la realidad las ofertas actuales son tan similares en todas las empresas que esa mejora de la competencia es inexistente en la práctica.

En UNAE se puede consultar un cuadro comparativo de las principales ofertas de los suministradores.

A la hora de contratar hay que fijarse en:

-La contratación obligatoria de determinados servicios con coste repercutido.

-La duración del contrato y las penalizaciones si se solicita la baja anticipada.

-Si los descuentos ofrecidos son sobre los conceptos fijos o sobre el consumo.

¡OJO! Más descuento no significa al final mejor precio.

PROCURE CONTRATAR SIEMPRE CON EMPRESAS QUE ESTÉN ADHERIDAS AL SISTEMA ARBITRAL DE CONSUMO Y EXHIBAN ESTE SÍMBOLO:





Unión Cívica de Consumidores
del Principado de Asturias
**SUMINISTRO ELÉCTRICO
Y DE GAS**



**“CUÁNTO ME CUESTA Y CON
QUIÉN CONTRATARLO”**

PARA MÁS INFORMACIÓN, UNAE
DISPONE DE GABINETE JURÍDICO Y
PERSONAL ESPECIALIZADO

Teléfono: 985 966 173
info@consumidoresunae.org
www.consumidoresunae.org

¿CUÁNTO ME CUESTA?

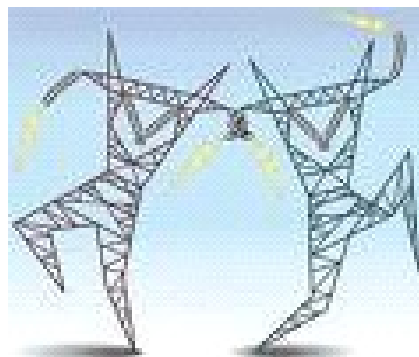
Para el suministro eléctrico y para el de gas existe un **PRECIO DE REFERENCIA**, que es la **TARIFA DE ÚLTIMO RECURSO (TUR)**.

Tanto en gas como en electricidad la TUR tiene dos conceptos:

- Un concepto fijo (igual en todas las facturas)
- Un concepto variable, que depende del consumo

La mayoría de las distintas ofertas de las comercializadoras de electricidad y/o gas consisten simplemente en aplicar una serie de **descuentos** sobre los conceptos de la TUR. Unas veces sobre el concepto fijo y otras veces sobre el término variable o de consumo.

En ocasiones, estos descuentos se complementan con una serie de **incrementos**, del tipo de servicios de asistencia técnica, con coste y de contratación obligatoria, que hay que tener muy en cuenta para calcular el coste final real.



LA FACTURA DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO

Los términos de la **factura** son los siguientes:

- **Término de potencia** equivale a la potencia instalada, por ejemplo: 4,4 kw, 5,5 kw, etc. Es el concepto fijo de la factura.
- **Término de energía:** equivale al consumo realizado. Varía en la factura según el consumo.
- **Otros conceptos:**
 - Alquiler de contador (en su caso)
 - Impuesto eléctrico
 - IVA

TUR eléctrica a partir de Enero de 2011

Potencia instalada	Término fijo €/kw/año	Término variable €/kw
Potencia menor de 10 kw	20,633129	0,140069